



## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2014-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 06 de Febrero del 2014

015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

### EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En sesión de concejo ordinaria de la fecha, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Investigación y Promoción Popular "CENDIPP" y la Municipalidad Distrital de El Agustino. Informe N° 020-2014-GEMU-MDEA del Gerente de Municipal, Informe N° 04-SGMDS-GEMU-MDEA del Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Social e Informe N° 064-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Investigación y Promoción Popular "CENDIPP" y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con la finalidad de la ejecución del proyecto "CONSOLIDACION DE LA CASA MUNICIPAL DE LA MUJER DE EL AGUSTINO", como mecanismo municipal para el empoderamiento de las mujeres, garantizando la sostenibilidad de políticas públicas locales a favor de la equidad de género.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto MAYORITARIO, de los regidores:

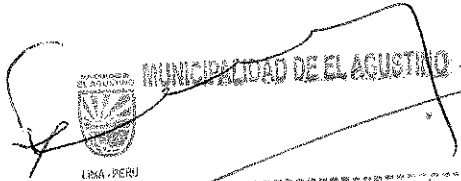
### ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Investigación y Promoción Popular "CENDIPP" y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con una vigencia de dos (02) años, con la finalidad de la ejecución del proyecto "CONSOLIDACION DE LA CASA MUNICIPAL DE LA MUJER DE EL AGUSTINO", como mecanismo municipal para el empoderamiento de las mujeres, garantizando la sostenibilidad de políticas públicas locales a favor de la equidad de género

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, señalado en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA - PERU  
ECON VICTOR MODESTO SALCEDO ROS  
ALCALDE